



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

2026 - Año de la Grandeza Argentina

ANEXO

Número: IF-2026-03111197-ARCA-SGDADVCOAD#SDGINS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA). Régimen de Inversiones para la Actividad Minera. Declaración jurada de destino minero. Decreto N° 2.686/93 y sus modificatorios. Su incorporación. ANEXO.

ANEXO

PAUTAS PROCEDIMENTALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE DESTINO MINERO EMITIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE INVERSIONES PARA LA ACTIVIDAD MINERA. DECRETO N° 2.686/93 Y SUS MODIFICATORIOS. RESOLUCIÓN N° 73/26 (SM).

1. Al momento de realizar la declaración aduanera, el declarante deberá contar con la declaración jurada de destino minero emitida en los términos del artículo 21 del Anexo del Decreto N° 2.686/93 y sus modificatorios y de los artículos 8° y 9° del Anexo I de la Resolución N° 73/26 de la Secretaría de Minería, no requiriéndose la presentación física de la misma.
2. Para su validación en el Sistema Informático MALVINA (SIM), al momento de realizar la declaración aduanera, el declarante deberá indicar el código identificador de la declaración jurada de destino minero como información de referencia en el Código de Documento "LPCOVUCE0044".
3. Una vez realizados los controles y validaciones informáticas, de no existir inconsistencias, se permitirá la oficialización de la declaración aduanera. En caso de existir inconsistencias de datos, el Sistema Informático MALVINA (SIM) imposibilitará la oficialización de la declaración aduanera e informará al declarante los motivos correspondientes, a los fines de su subsanación.
4. Solamente podrá comprometerse una declaración jurada de destino minero por ítem de la mencionada destinación.
5. En caso de existir fallas en la comunicación entre los organismos que impidan la transmisión de datos en tiempo y forma u otras fallas de índole informática, ajenas al declarante, que imposibiliten llevar a cabo la validación automática, se deberá seguir el plan de contingencia establecido en el apartado C) del Anexo de la Resolución General N° 5.384.

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.09.30 09:48:23 -03'00'

CONSOLI, NATALIA ANABELA

Jefa de Sección

Sección Gestión Documental de Autoridades Superiores (DV COAD)
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE
RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional,
serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.09.30 09:48:25 -03'00'